ACTA DE TERMINACIÓN
CON COMPROMISOS DIFERIDOS
CONTRATO DE OBRA Nº 775 DE 2023

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CAMPO	INFORMACIÓN
NÚMERO DE PROCESO	LP-37-2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE CONTRATO	775 DE 2023
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO	"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES CCTV 123 DEL MUNICIPIO DE LETICIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LETICIA
NIT	899.999.302-9
SUPERVISOR MUNICIPIO	ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ / SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.014.244.036
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	ACEPTACIÓN 467 DE 2025
INTERVENTOR	INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT	901.768.982-2
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1.010.117.922
CONTRATISTA	MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS (antes DATA LINK SMART SOLUTIONS)
NIT	901.768.982-2
REPRESENTANTE LEGAL	FABIÁN GUZMAN SOTO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	86.079.311
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 6.903.004.242,00 M/CTE
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	18 de agosto de 2025

2. ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

2.1. Antecedentes contractuales

Se deja constancia de que el Contrato de Obra Nº 775 de 2023 fue suscrito el 12 de diciembre de 2023, derivado del Convenio Interadministrativo Nº 1340 de 2023, con un valor inicial de $6.890.763.427,00 M/CTE y un plazo de ejecución de diez (10) meses. Dicho contrato, con sus respectivas modificaciones, adiciones, suspensiones y prórrogas, finaliza el 18 de agosto de 2025, de acuerdo con el Otrosí Nº 7. El valor actual del contrato es de SEIS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($6.903.004.242,00) M/CTE.

2.2. Avance de la Ejecución

A la fecha, el proyecto presenta un alto porcentaje de ejecución, habiendo cumplido con la fase de estudios y diseños, la implementación y puesta en funcionamiento de la mayoría de los componentes del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad - SIES (CCTV 123).

2.3. Circunstancias que Impiden la Culminación Total

La ejecución del contrato, en esta última fase después del reinicio del 7 de julio de 2025, se ha visto afectada por circunstancias ajenas a la voluntad y diligencia del CONTRATISTA, incluyendo:

- Los trámites de adquisición de la **licencia del software ORACLE por parte de la ALCALDÍA DE LETICIA**, con número de proceso RFI - SC - ORACLE - Evento 196491.
- La energización de ocho (8) puntos de cámara pendientes, actividad que corresponde exclusivamente a la Empresa de Energía para el Amazonas (ENAM) S.A. E.S.P., no ha sido completada debido a la falta de disponibilidad de agenda de dicho tercero.
- **Demoras en el transporte y la logística de equipos:** La entrega de algunos equipos se ha visto afectada por inconvenientes logísticos, de alistamiento, despacho y transporte aéreo a la ciudad de Leticia, debido a la ubicación geográfica, condiciones climáticas y prioridades de la región, lo que ha generado incertidumbre y retrasos en los vuelos, así como reprocesos en la rotación de inventarios por parte de los proveedores, dadas las demoras en el despacho. No obstante, se deja constancia de que los elementos ya han sido adquiridos y se encuentran en proceso de llegada a sitio

2.4. Otras antecedentes y consideraciones

Con anterioridad a la fecha de vencimiento contractual, el CONTRATISTA presentó solicitud de suspensión y/o prórroga para contar con el tiempo suficiente para superar los impedimentos mencionados, para la cual la interventoría dio concepto favorable pero finalmente fue desestimada por el Municipio de Leticia, en consideración a la fecha de terminación del convenio

marco, y la negativa del ministerio del Interior a modificar el convenio marco del cual se derivan los contratos de implementación e interventoría.

Estas circunstancias han sido debidamente comunicadas a la supervisión e interventoría del contrato, y supervisión del convenio marco, con más de un mes de antelación, y persisten a la fecha de la presente acta, que por parte del Ministerio se anunció la negativa para una posible prorroga y/o suspensión del convenio, y de esta manera por parte del ente territorial lo imposibilitaba a otorgar una suspensión o prórroga en los contratos derivados más allá de la fecha de finalización del convenio, impidiendo la finalización del 100% de las actividades del proyecto en la fecha de vencimiento contractual.

2.5. Manifestación de voluntades

Las partes, consciente del alto porcentaje de avance del proyecto, han manifestado su interés en no comprometer la inversión pública ni los logros alcanzados, por lo que buscan, de manera concertada, una solución legal y oportuna para la culminación integral del objeto contractual, implementando un plan de mejoramiento para la revisión e identificación de los faltantes para contemplar un término prudencial a la entrega de la obra.

3. MOTIVACIONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente acta se suscribe en virtud de los siguientes fundamentos, los cuales soportan la necesidad de un plazo adicional para la completa ejecución del objeto contractual:

3.1. Principio de la Buena Fe Contractual y Deber de Colaboración:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe. En materia de contratación estatal, este principio impone un deber de colaboración recíproca entre las partes para la consecución del objeto contractual y los fines del Estado (Ley 80 de 1993, art. 3). La presente acta es una muestra de la voluntad de las partes para salvaguardar el interés público y garantizar la finalización del proyecto a pesar de las circunstancias sobrevinientes.

3.2. Teoría de la Imprevisión:

La situación descrita se enmarca en la Teoría de la Imprevisión, aplicable a la contratación estatal, según la cual, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas e irresistibles (como las demoras de un tercero o la no provisión de un elemento esencial por el contratante) alteran de forma grave la ecuación económica del contrato, las partes deben adoptar las medidas necesarias para restablecer el equilibrio contractual y permitir el cumplimiento del objeto. Las demoras ajenas a la voluntad del contratista justifican la búsqueda de un acuerdo que permita la terminación total de la obra.

3.3. Facultades de Modificación Contractual:

El artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades públicas tienen la facultad y el deber de mantener el equilibrio económico del contrato. Así mismo, el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 autoriza la modificación, suspensión, y terminación unilateral de los contratos. En este caso, la modificación bilateral del plazo es el mecanismo idóneo para asegurar la efectiva prestación del servicio público y la finalidad del proyecto. La Corte Constitucional ha señalado que la figura del acta de entrega cierre y diferida es un mecanismo válido para la culminación de los contratos de obra pública, siempre que se garantice el debido proceso y la protección del interés general.

3.4. Deberes del Interventor:

En virtud del contrato de Interventoría No. 467 de 2025, el Interventor, INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS, tiene la obligación de ejercer control técnico y administrativo del proyecto, y ha conceptuado favorablemente sobre la necesidad de una prórroga, reconociendo que las circunstancias que afectan la ejecución son ajenas al contratista.

4. ACUERDOS Y COMPROMISOS

4.1. Fuerza Mayor:

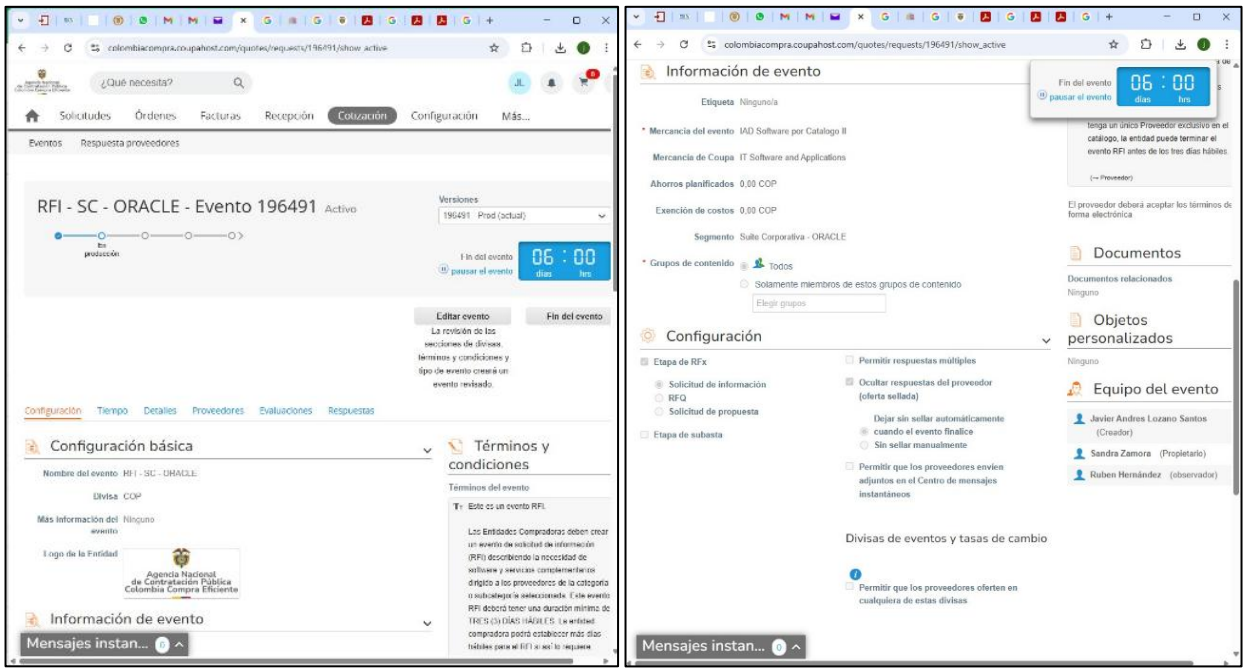
Las partes reconocen que las demoras en los trámites para la energización de los puntos de cámara por parte de ENAM S.A. E.S.P., los trámites aún en curso para la adquisición de la licencia Oracle por parte de la ALCALDÍA DE LETICIA, mediante proceso RFI - SC - ORACLE - Evento 196491, y los inconvenientes logísticos con los proveedores, constituyen eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la finalización total de la obra a la fecha de terminación contractual.

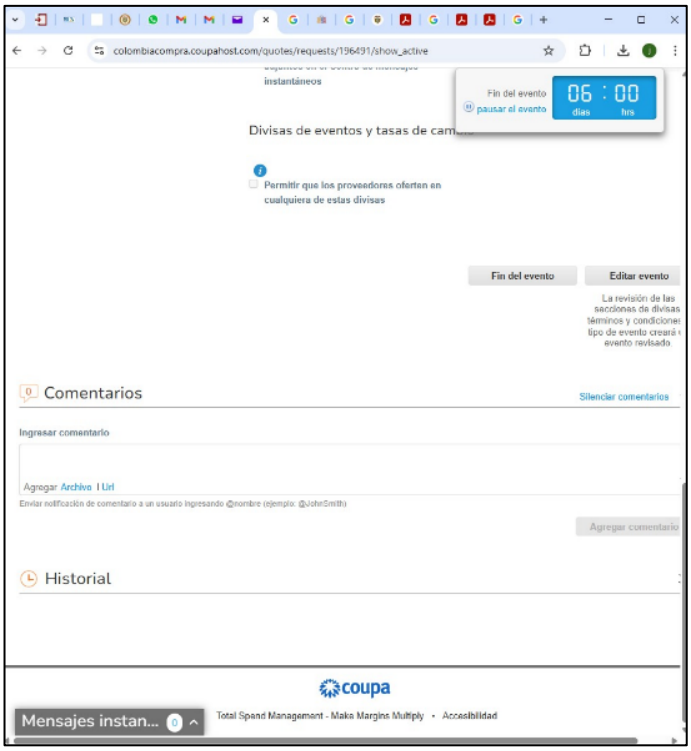
4.2. Terminación del Contrato con compromisos:

Las partes fijan como fecha de terminación del Contrato de Obra Nº 775 de 2023 en su estado actual, con un porcentaje de ejecución mayor al 93**%**, a la fecha de vencimiento del mismo, el 18 de agosto de 2025, y se acuerdan los siguientes compromisos para su culminación.

4.3. Entrega y Funcionamiento de la Licencia Oracle:

El Municipio de Leticia adelanta el proceso de la adquisición y entrega de la licencia Oracle, que se encuentra publicada y que se tiene para entrega del software para el 12 de septiembre de 2025.





4.4. Compromiso de Culminación de Actividades:

El CONTRATISTA se compromete a entregar e instalar los equipos y realizar las actividades faltantes en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminación fijada en la presente acta, es decir para el 1 de septiembre de 2025.

4.5. Estado Financiero del Contrato

Se deja constancia del siguiente resumen financiero del contrato a la fecha:

RESUMEN FINANCIERO		
DESCRIPCIÓN	**VALOR**	**%**
Valor FASE I de Estudios y Diseños	$ 208.226.891,00	3,02%
Valor FASE II de Implementación,	**$ 6.694.777.351,00**	96,98%
TOTAL CONTRATO 775 DE 2023	**$ 6.903.004.242,00**	**100%**
PRIMER PAGO PARCIAL	$ 1.361.580.852,06	19,72%
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$ 370.370.370,37	5,37%
TERCER PAGO PARCIAL	$ 2.716.049.382,72	39,35%
CUARTO PAGO PARCIAL	$ 409.450.711,11	5,93%
SALDO POR PAGAR HASTA EL 90%	**$ 1.355.252.501,54**	19,63%
SALDO PARA PAGO LIQUIDACIÓN (10%)	$ 690.300.424,20	10,00%
ANTICIPO 19% VALOR INICIAL (FIDUCIA)	**$ 1.309.245.051,00**	**N/A**
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 1ER PAGO PARCIAL	$ 258.700.361,89	N/A
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 2DO PAGO PARCIAL	$ 70.370.370,37	N/A
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 3ER PAGO PARCIAL	$ 516.049.382,72	N/A
AMORTIZACIÓN ANTICIPO 4TO PAGO PARCIAL	$ 77.795.635,11	N/A
SALDO POR AMORTIZAR HASTA EL 90%	**$ 255.404.795,81**	N/A
AMOTIZACIÓN PAGO FINAL (10%)	$ 130.924.505,10	N/A

4.6. Inventario de Equipos Pendientes:

Los siguientes equipos y sus cantidades, que ya se encuentran adquiridos, hacen parte de los ítems pendientes culminar.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2. SISTEMA DE RECEPCIÓN DE LLAMADAS			
2.1	ESTACION DE TRABAJO OPERADOR 123 WORKSTATION TIPO 1	UN	3
2.4	GRABADORA DE VOZ	UN	1
2.5	SERVIDOR SUBSISTEMA 123	UN	1
4. ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA			
4.13	ARCHIVADORES RODANTES	UN	1
7. ITEMS NUEVOS			
7.1	PLANTA ELECTRICA DE 40KVA Y TRANSFERENCIA	UN	1
7.4	MONITOR ESTACION OPERADOR	UN	6

4.7. Continuidad del Servicio:

Se deja constancia de que el SIES CCTV-123 continuará en operación normal, garantizando la seguridad ciudadana y el interés general.

4.8. Informe Final:

Una vez cumplidos los compromisos anteriores, el CONTRATISTA presentará informe final junto con toda la documentación soporte, incluidos los entregables al Ministerio, dentro del término fijado para la liquidación del contrato.

4.9. Acta Complementaria para Liquidación

Una vez finalizadas las actividades pendientes y realizados los pagos correspondientes, las partes suscribirán un acta complementaria para la liquidación del contrato, que contendrá el balance final del proyecto y dará por finiquitada la relación contractual.

5. CONSTANCIA

Las partes dejan constancia de que la presente acta se suscribe en aplicación de los principios de buena fe y colaboración contractual, y con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público y el cumplimiento total del contrato en los términos aquí pactados, sin que ello constituya una modificación de las obligaciones contractuales sustantivas.

En constancia, se firma en Leticia, a los 15 días del mes de agosto de 2025.

FABIÁN GUZMAN SOTO
REPRESENTANTE LEGAL
MEGAPROYECTOS DE TECNOLOGÍA SAS (ANTES DATA LINK SMART SOLUTIONS)
NIT. 901.768.982-2
CONTRATISTA

DIEGO ALEJANDRO CORONADO JARA
REPRESENTANTE LEGAL
INDUTECH SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT. 901.768.982-2
INTERVENTORÍA

ISMAEL ALEJANDRO CASTILLO PANTEVIZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA
ALCALDÍA DE LETICIA
SUPERVISOR